MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA LOS QUIROFANOS DEL HOSPITAL INFANTA MARGARITA PERTENECIENTE AL AGS SUR DE CÓRDOBA, ADSCRITO A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE CÓRDOBA, FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU.

EXPTE. NÚMERO PA 37/21

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa y de la Plataforma Logística Sanitaria de Córdoba, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante el presente contrato se trata de contratar el Suministro de equipamiento electromédico para los quirófanos del Hospital Infanta Margarita, perteneciente al AGS Sur de Córdoba, adscrito a la Plataforma de Logística Sanitaria de Córdoba.

Así pues, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasan a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1.- Existencia de necesidad;

La necesidad de llevar a cabo la referida contratación se justifica por la conveniencia de mantener una adecuada atención en la asistencia sanitaria que se presta en los centros sanitarios dependientes de esta PLS.

Siendo el objeto del presente contrato, el suministro de equipamiento electromédico para los quirófanos del Hospital Infanta Margarita de Cabra, dado que a la fecha actual se encuentra en licitación el contrato para la reforma integral de dichos quirófanos, como consecuencia del estado de deterioro de las instalaciones e infraestructuras de los mismos, con la finalidad de la modernización de estos para dar una adecuada prestación del servicio público de asistencia sanitaria para el ejercicio de la actividad asistencial en dicho Hospital, con lo cual resulta necesario contratar el equipamiento electromédico adecuado para equipar los quirófanos una vez finalizada la obra de reforma, dada la elevada antigüedad del equipamiento actualmente disponible.

Esta necesidad obedece, sin duda, al objetivo del Hospital de cumplir con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

2.- Justificación del procedimiento de adjudicación elegido;

El procedimiento de adjudicación de este expediente será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del

Código:	6hWMS868PFIRMAYbzvTChSONti4aV+	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma **ORDINARIA**.

Este expediente se desarrollara de conformidad con lo previsto en el RD-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como el Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, normativas que regulan la puesta en marcha inversiones, transformaciones y reformas estructurales dirigidas, entre otras a la transformación y resiliencia del sistema público de salud, con el fin de impulsar el crecimiento económico y la creación de empleo, y promover un proceso de transformación estructural mediante el impulso de la inversión pública y privada y el apoyo al tejido productivo, la aceleración de la doble transición ecológica y digital, y el refuerzo y aumento de la resiliencia y de la cohesión económica, social y territorial en el marco del mercado único europeo.

3.- Utilización de Medios Electrónicos;

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles licitaciones/licitacionelectronica.html. Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía.

4.- División del objeto del contrato en Lotes;

El contrato se encuentra dividido en dos agrupaciones de lote, la justificación de cada una de ellas es la siguiente:

Agrupación 1.

El sistema de integración de quirófanos es un sistema que se encarga de manejar y gestionar las imágenes, datos y videos que se tomen dentro de un quirófano. Los quirófanos necesitan de tecnología adecuada para poder mantener un control de los dispositivos, ambiente, señales, alarmas, luz, iluminación, pantallas, etc.

Código:	6hWMS868PFIRMAYbzvTChSONti4aV+	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7

Gracias a nuevas opciones de control, supervisión y diagnóstico, los quirófanos se han convertido en centros de operaciones con posibilidades de uso interdisciplinario y que, con su equipamiento superior, combinan las habilidades del humano y de la máquina para contribuir al bienestar del paciente. Sin embargo, debido al número creciente de sistemas diferentes y su distribución compleja de señales y medios, las salas de operaciones modernas solo pueden disponer de un flujo de trabajo optimizado cuando los sistemas se coordinan entre sí de forma precisa y cuentan con acceso para poder aprovechar esta interconexión. El sistema profesional de gestión de imágenes y vídeos administra, registra y maneja datos, imágenes y vídeos. Así, vela por un flujo de datos rápido y seguro, reduce el índice de errores, incrementa la seguridad del paciente y brinda alivio al equipo de cirugía a través de su manejo ergonómico.

Las ventajas de este sistema son, entre otras:

- Administrar, registrar y manejar los datos, las imágenes y los videos que se generen, proporcionando un flujo de datos más veloz y con mayor seguridad que permite reducir el índice de errores.
- La adecuada integración de los cables en el área de trabajo puede mejorar de forma considerable la circulación de los profesionales y permite una integración centralizada optimizando el trabajo y aumentando la eficiencia.
- El contenido está disponible de forma centralizada y permite acceder a él desde cualquier lugar. Mejora la capacidad de diagnóstico, posibilita una mirada más precisa de lo que sucede en la sala de operaciones y brinda comparaciones detalladas en imágenes (antes/ después).
- Permite la integración con el HIS y PACS del Hospital para la obtención de los datos demográficos y el envío de imágenes quirúrgicas para que queden asociadas con la historia del paciente
- Permite la realización de videostreaming unidireccional en video.

En la presente agrupación de lotes, se pretende adquirir equipos para los nuevos quirófanos del Hospital: lámparas, cámaras de la lámpara quirúrgica, columnas de cirugía, brazo de toma de gases, paneles técnicos y monitores. Las imágenes que generen, se desean enviar a los distintos destinos de visualización, que pueden estar dentro del quirófano o fuera de él, en este caso se enviarían a través del sistema de videostreaming y videoconferencia. La adecuada integración de los cables de los distintos equipos en el área de trabajo mejorará de forma considerable la circulación de los profesionales y permite una integración centralizada optimizando el trabajo y aumentando la eficiencia. Por otro lado, el sistema de integración permitirá de forma remota controlar y gestionar tanto los movimientos de los distintos equipos como la gestión de diversas aplicaciones: iluminación, grabación, sonido, etc.

El adquirir los equipos que forman la agrupación a una sola empresa, exigiendo la puesta en funcionamiento de forma integrada de todos los elementos, asegurará una más eficiente y rápida ejecución de los trabajos de integración y conectividad. Esto permitirá, iniciar con más garantías y en más corto período de tiempo la actividad quirúrgica en los 6 quirófanos de nueva construcción.

Además, señalar que a la hora de realizar la integración suelen surgir discrepancias entre los distintos proveedores, por la experiencia de integraciones previas en equipos individuales que ha sido así, por lo que al tratarse de varios equipos y en 6 quirófanos, es muy conveniente que una misma empresa lo realice todo, y se responsabilice de su adecuada instalación y funcionamiento, evitando la posibilidad de una pluralidad de contratistas que hubiesen de ejecutar cada lote, lo cual dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Código:	6hWMS868PFIRMAYbzvTChSONti4aV+	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7

Agrupación 2.

Las características exigidas a las torres de cada lote son iguales, a excepción de que la torre de artroscopia se montará en un carro y lleva monitor. Las torres del lote 8 se ubicarán en una columna de cirugía y el monitor está en el brazo de la lámpara.

El adjudicar las torres a la misma empresa y que sean de la misma marca y modelo, nos permite tener flexibilidad a la hora de compartir la torre y sus componentes entre quirófanos, en caso de que se produzca una incidencia en alguna de ellas.

Otra ventaja es que los profesionales facultativos, de enfermería y técnicos estarían formados en el uso de las torres independientemente del Quirófano en el que trabajen.

5.- Justificación de la elección de los criterios de Solvencia exigibles;

Conforme a lo establecido en el articulado de la **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014**, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

De entre los medios previstos en el Artículo **87 de la LCSP**, entiende esta Dirección que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, considerando adecuado solicitar una solvencia que iguale al menos el valor estimado del contrato, al no preverse modificaciones ni prorrogas del contrato. Todo ello con el ánimo de equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato, y al mismo tiempo se propicie la concurrencia al presente procedimiento de contratación:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido, de los lotes a los que se licite, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

De entre los medios previstos en el Artículo **89 de la LCSP**, entiende esta Dirección Gerencia que resultan idóneos, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y la cuantía económica del mismo, las siguientes, y ello porque al tratarse de un suministro, se considera que la mejor forma para

Código:	6hWMS868PFIRMAYbzvTChSONti4aV+	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7

acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad suministros similares en el nuestro o en otros centros sanitarios, totalizando al menos en tres centros:

- Relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañado de sus certificados correspondientes.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

6.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación;

Establece el **Artículo 145.1 de la LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio. Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende contratar la provisión de una serie de bienes que tienen una incidencia capital en la salud de la ciudadanía, fundamentan que se utilicen criterios de adjudicación de carácter cualitativo.

a) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:

CRITERIOS TÉCNICOS AUTOMÁTICOS

Resulta conveniente valorar técnicamente los apartados referidos a las características indicadas aplicando criterios meramente automáticos, en aquellos aspectos concretos cuyo cumplimiento se considera que añade calidad técnica al equipo, aportando ventajas desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia, seguridad de resultados y rendimiento.

Para la agrupación 1 se valorarán los aspectos técnicos incluidos en la encuesta técnica de criterios automáticos que figuran en el Anexo VI de este PPT. Y para la agrupación 2, los incluidos en la encuesta que figura en el anexo VII de este PPT.

OFERTA ECONOMICA

Resulta adecuado, en orden a la determinación de la mejor relación calidad-precio, la valoración del mejor precio ofertado.

La elección de la fórmula económica se justifica en una distribución de la puntuación total, de manera que se asignen 0 puntos a la oferta que iguale el importe de licitación (que es la peor oferta posible, dado que no se admiten ofertas económicas por encima de este importe). Para las demás ofertas se distribuyen los puntos en función de la baja concreta que cada oferta representa, del siguiente modo:

Código:	6hWMS868PFIRMAYbzvTChSONti4aV+	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7

- Hasta una baja del 6% (al considerar este porcentaje una baja significativa dado que los precios de licitación se han establecido en función de un sondeo de mercado): se asignan los puntos en virtud del % que suponga la baja ofertada sobre el presupuesto de licitación, de modo que obtiene 0 puntos la oferta que no realiza baja alguna, y se empieza a puntuar a partir de una baja mayor al 0% y menor o igual que el 1%, considerada la mínima razonable para obtener algún punto en la oferta económica, hasta llegar al 6% de baja que obtiene 18 puntos.

- A partir de una baja superior al 6%, se puede conseguir una puntuación adicional máxima de 7 puntos sobre los anteriores 18, de modo que la oferta que más baje obtendría los 7 puntos adicionales (sumando un total de 25 puntos), y el resto de las ofertas obtendrían puntos adicionales a los 18 de modo proporcional a la baja ofertada por cada una de ellas respecto a la mayor baja ofertada.

VIDA ÚTIL DEL EQUIPO:

Asimismo, se ha estimado conveniente valorar la ampliación del periodo mínimo de vida útil del equipamiento objeto del presente contrato y de todos sus componentes, estimando dicho periodo mínimo de 10 años, al efecto de alargar la vida útil del mismo, ampliando con ello el plazo necesario para su sustitución por un nuevo equipo.

CRITERIO AMBIENTAL:

Se justifica este criterio de sostenibilidad medioambiental, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo de cambio climático y transición energética, y 30 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Para la agrupación 1 se considerará criterio ambiental la vida útil de los leds de las lámparas, los LEDs son una tecnología relativamente nueva en la que se ha invertido I+D para conseguir el mayor rendimiento con el menor gasto de energía. En términos generales, una lámpara LED de luz blanca convierte entre un 70% y un 80% de la energía consumida en luz y entre un 20% y un 30% en calor. Una lámpara fluorescente convierte el 20% de la energía consumida en luz, el 40% en calor y cerca del 40% restante en radiación infrarroja (IR). La forma de medir o comunicar el tiempo de utilidad de los productos de iluminación LED es la “vida útil”, que se mide en horas. Cuanta más vida útil alcancen los LEDs menor consumo de energía se producirá.

Para agrupación 2. Se justifica este criterio de sostenibilidad medioambiental, consistente en el consumo eléctrico entendido este como el consumo asociado a la potencia eléctrica nominal en vatios W del equipo ofertado.

b) Criterios Subjetivos o evaluables mediante Juicio de Valor:

ASPECTOS TÉCNICOS NO AUTOMÁTICOS:

Resulta conveniente valorar técnicamente el equipo ofertado, no sólo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, en relación a cada una de las características recogidas en este criterio para cada equipo, sino también para poner en valor las ventajas que aporta la oferta respecto a cada uno de los elementos técnicos valorados, por considerar que contribuyen a poder realizar una prestación asistencial de mayor calidad. Los aspectos a valorar para cada una de las agrupaciones se reflejan en el Anexo al Cuadro Resumen.

Código:	6hWMS868PFIRMAYbzvTChSONti4aV+	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7

7.- Condiciones Especiales de Ejecución;

Toda vez que el **Artículo 202** de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo tomar en consideración, además de la condición especial mencionada en el apartado 23.1 del Cuadro Resumen, se recogen las siguientes condiciones adicionales de entre el catálogo de Consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, siendo obligatorio el cumplimiento de esta:

Medioambientales:

- Certificado acreditativo de gestión medioambiental que acrediten: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, el fomento del uso de las energías renovables o la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. Certificación expedida por organismo acreditado.

Se deberá remitir la acreditación dentro del plazo de ejecución del contrato

8.- Valor Estimado del Contrato y método de estimación del mismo;

El valor máximo estimado del contrato, excluido IVA, asciende a 789.420,00€ (955.198,20€ IVA incluido).

En cuanto al método de estimación del mismo, se ha incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación del equipo, los costes indirectos o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado.

Dado que el contrato no prevé modificación ni prórrogas, el valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Córdoba, a fecha firma digital

LA DIRECTORA E. A. Y DE LA PLS

Código:	6hWMS868PFIRMAYbzvTChSONti4aV+	Fecha	30/07/2021
Firmado Por	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7